



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 12-12-2019 03:10:33

Al Contestar Cite Este No.:2019IE32105 O 1 Fol:21 Anex:0 Rec:3

ORIGEN: 052200.SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS - N/

DESTINO: 052100.SUBDIRECCION DE CONTRATACION - N/GELV

TRAMITE: MEMORANDO-SOLICITUD

ASUNTO: SOLICITUD TRAMITE PRORROGA N1 ACUERDO DE

052200

MEMORANDO

PARA ZAMANDHA AURORA GELVEZ GARCIA  
Subdirectora de Contratación

DE SUBDIRECTOR DE BIENES Y SERVICIOS

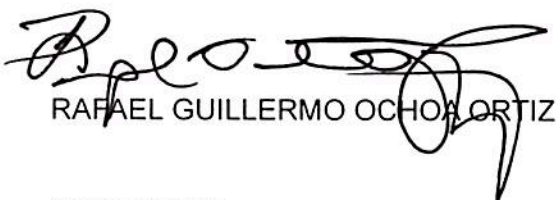
ASUNTO Solicitud tramite prorroga No. 1, Acuerdo de Corresponsabilidad No. 705009 de 2018

De manera atenta, se solicita realizar lo pertinente a la prorroga No. 1 del Acuerdo de Corresponsabilidad No. 705009 de 2018 suscrito entre el FFDS y la Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá – ARB, cuyo objeto es: *"Celebrar un acuerdo de corresponsabilidad con una empresa de reciclaje, para realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, generados en las instalaciones donde funciona la Secretaría Distrital de Salud y sus sedes en custodia, desde su clasificación, recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"*.

Se adjuntan los siguientes documentos:

1. Concepto técnico favorable
2. Carta de aceptación por ARB
3. Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario.
4. Copia de resolución de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP de reconocimiento e inscripción en el RUOR.

Cordialmente,

  
RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ

Anexo: 21 folios

Elaboró: Adriana A. – F. Parra.

Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD  
CORRESPONSABILIDAD RECIBO  
No. Radicación: \_\_\_\_\_  
Recibido por: \_\_\_\_\_  
Fecha y Hora: 12 DIC 2019 3:30  
Pase: \_\_\_\_\_  
**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**



|                                                                                                                       |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                                          |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <br>ALCALDÍA MAYOR<br>DE BOGOTÁ D.C. | SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br>CONTROL DOCUMENTAL<br>CONCEPTO TÉCNICO PARA<br>ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATO DE<br>PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br>Código: SDS-CON-FT-007 V.2 | Elaborado por: Fernando Castro.<br>Revisado por: Alba Milena Gómez Delgado.<br>Aprobado por: Luis Alberto Donoso Rincón. |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|

## CONTRATO DE ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD No. 705009 del 2018

En nuestra calidad de Supervisores del Contrato de Acuerdo de Corresponsabilidad No. 705009 del 2018 suscrito el 31 de diciembre de 2018 entre el Fondo Financiero Distrital de Salud y la Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá, emitimos concepto técnico favorable para la prórroga No. 1 de este, de acuerdo con lo siguiente:

### 1. GENERALIDADES

|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|-----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CONTRATISTA:                | Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá - ARB                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA: | 800.130.264-7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| OBJETO DEL CONTRATO:        | Celebrar un acuerdo de corresponsabilidad con una empresa de reciclaje, para realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, generados en las instalaciones donde funciona la Secretaría Distrital de Salud y sus sedes en custodia, desde su clasificación, recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final. |
| VALOR DEL CONTRATO:         | El presente acuerdo de corresponsabilidad no genera erogación alguna de las partes.                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| PLAZO INICIAL:              | Doce (12) meses                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| FECHA DE INICIACION:        | 14 de enero de 2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| FECHA DE TERMINACION:       | 13 de enero de 2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| SUPERVISOR:                 | Subdirector de Bienes y Servicios y el Profesional Universitario 219-09 de la Subdirección de Bienes y Servicios, y/o quien designe el Secretario Distrital de Salud – Director Ejecutivo del Fondo Financiero Distrital de Salud.                                                                                                                                                      |



|                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                   |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDIA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</p> | <p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br/>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br/>CONTROL DOCUMENTAL<br/>CONCEPTO TÉCNICO PARA<br/>ADICION Y/O PRORROGA DE CONTRATO DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>Código: SDS-CON-FT-007 V.2</p> | <p>Elaborado por: Fernando Castro.<br/>Revisado por: Alba Milena Gómez Delgado.<br/>Aprobado por: Luis Alberto Donoso Rincón.</p> |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

## 2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

La Asociación de Recicladores de Bogotá - ARB, ha venido prestando desde el 14 de enero de 2019, el servicio de separación, clasificación y recolección de los residuos sólidos reciclables para su posterior disposición final, generados en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Salud y sus sedes en administración.

Teniendo en cuenta que la Subdirección de Bienes y Servicios debe asegurar el adecuado manejo de los residuos ordinarios no aprovechables y aprovechables que se generan al interior de la entidad y sus sedes en administración de forma continua, ha verificado la gestión realizada por la asociación recicladora ARB, que ha recuperado la cantidad de material aprovechable que se presenta en el siguiente cuadro:

| TIPO DE MATERIAL | ENE          | FEB          | MAR          | ABR          | MAY          | JUN          | JUL          | AGO          | SEP          | OCT          | TOTAL AÑO     |
|------------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|---------------|
| 1 PAPEL          | 680          | 2.574        | 1.103        | 1.142        | 738          | 813          | 1.062        | 1.287        | 902          | 984          | 11.285        |
| 2 CARTON         | 505          | 1.001        | 1.407        | 787          | 976          | 948          | 1.153        | 1.030        | 1.224        | 968          | 9.999         |
| 3 VIDRIO         | 33           | 46           | 147          | 57           | 233          | 95           | 101          | 292          | 109          | 115          | 1.228         |
| 4 PLASTICO       | 203          | 519          | 469          | 408          | 535          | 404          | 408          | 397          | 539          | 355          | 4.237         |
| 5 METAL          | 199          | 1.176        | 206          | 167          | 224          | 2.252        | 254          | 747          | 244          | 426          | 5.894         |
| <b>TOTAL</b>     | <b>1.620</b> | <b>5.316</b> | <b>3.332</b> | <b>2.559</b> | <b>2.706</b> | <b>4.512</b> | <b>2.978</b> | <b>3.753</b> | <b>3.018</b> | <b>2.848</b> | <b>32.642</b> |

Fuente: planillas de recepción de material. 2019.

El material aprovechable ha sido recogido dos veces por semana, después de ser seleccionado y organizado por la recicladora de oficio designada por la asociación para esta labor en el cuarto de almacenamiento temporal de residuos ordinarios del Centro Distrital de Salud, la actividad de recuperación y entrega de material aprovechable se ha ejecutado de manera oportuna, sin generar traumatismo al manejo integral de residuos ordinarios en la Entidad, con el fin de continuar con el servicio de separación y recolección de los residuos ordinarios aprovechables, mientras se surte un nuevo proceso de contratación.

Adicionalmente el Subdirector de Bienes y Servicios como Gestor Ambiental de la entidad de acuerdo con la Resolución No. 146 de 2019, debe gestionar acciones conducentes a la reducción de los costos ambientales producidos por las actividades de la entidad.

La continuidad de este Acuerdo de corresponsabilidad garantiza el cumplimiento de la normatividad Distrital, en especial lo establecido en el Decreto Distrital No. 400 de 2004, "Por el cual se impulsa el aprovechamiento eficiente de los residuos sólidos producidos en las entidades distritales" y la Directiva 009 de 2006 que establece que

|                                                                                                                            |                                                                                                                                                                                                                          |                                                                                                                                               |                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.</p> | <p>SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN<br/>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN<br/>CONTROL DOCUMENTAL<br/>CONCEPTO TÉCNICO PARA<br/>ADICION Y/O PRORROGA DE CONTRATO DE<br/>PRESTACIÓN DE SERVICIOS<br/>Código: SDS-CON-FT-007 V.2</p> | <p>Elaborado por: Fernando<br/>Castro.<br/>Revisado por :Alba Milena<br/>Gómez Delgado.<br/>Aprobado por: Luis Alberto<br/>Donoso Rincón.</p> |  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

el material separado con potencial reciclable debe ser entregado a las organizaciones de recicladores de oficio, en condiciones de pobreza y vulnerabilidad.

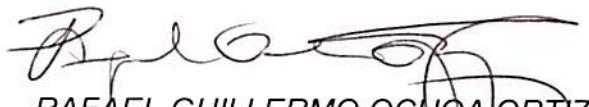
Que el contratista ARB, mediante oficio No. 2019ER99717 del 10-12-2019, acepta la prórroga del contrato por cinco (5) meses, contados a partir del 14 de enero de 2020 y hasta el 13 de junio de 2020.

Las obligaciones de las partes continúan siendo las mismas establecidas en el acuerdo de corresponsabilidad No. 705009 del 2018.

Con base en lo anterior se hace necesario prorrogar el plazo del Acuerdo de Corresponsabilidad No. 705009 del 2018 por un término de cinco (5) meses, contados a partir del 14 de enero de 2020 y hasta el 13 de junio de 2020.

### 3. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

El presente Acuerdo de Corresponsabilidad no genera erogación alguna para ninguna de las partes.

  
**RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ**  
*Subdirector de Bienes y Servicios*  
 Supervisor

  
**LUZ ADRIANA ANGULO PINEDA**  
*Profesional Universitario 219-09*  
 Supervisor

  
**MARTHA CECILIA SANCHEZ HERRERA**  
*Directora Administrativa*

Elaboro: Adriana X. - F. Parra.





**ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE  
BOGOTA**

**Personería Jurídica 827 (15-XI-90)**

**Nit. 800.130.264-7**

**Registro Único de Prestadores de Servicios Públicos SSPD - Tipo Prestador  
Organización Autorizada Radicado ID 0663 / 201992623370663**

MIEMBRO DE



**PREMIO  
AMBIENTAL**



**NOHRA PADILLA HERRERA  
NOBEL AMBIENTAL  
ALTERNATIVO 2013  
CENTRO Y SUR AMERICA**

Bogotá, 09 de noviembre de 2019

Señores:

**SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD**

**Subdirección de Bienes y Servicios**

Atn.

Dr. Rafael Guillermo Ochoa

Dra. Luz Adriana Angulo Pineda

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD  
Para: 052200. SUBDIRECCION DE B  
2019ER99717 10-12-2019 04:14  
Folios: 18 Anexos: 0 ORIG R: 3  
Tramite: CARTA-REMISION

*REF: Aceptación por parte de A.R.B. a la prórroga del Acuerdo de Corresponsabilidad N° 705009/2018, para que A.R.B. continúe durante cinco (5) meses realizando la gestión integral de residuos sólidos aprovechables en el año 2020.*

Cordial saludo.

Deseamos agradecer a la Secretaria Distrital de la Salud la gestión y diligencia que han permitido mantener y dar continuidad al Acuerdo de Corresponsabilidad que ha logrado que de manera conjunta generemos impactos positivos a nivel social, ambiental y administrativo.

En atención a su misiva, N° 2019EE112735 O 1 Folio Anex 0 Rec 3, en donde se nos pide por escrito confirmar a ustedes mediante esta comunicación, nuestro compromiso y responsabilidad para continuar bajo prórroga con el Acuerdo de Corresponsabilidad N° 705009 de 2018, ante lo cual además de agradecer la oportunidad de generar procesos que permiten la dignificación del trabajo de compañeros recicladores de oficio es también motivo de orgullo que la Secretaria reconozca la labor que la hemos realizado, convencidos de prestar un servicio de excelencia, con oportunidad, cobertura y oportunidad; por tanto, es también nuestro interés dar continuidad al Acuerdo y hacer aceptación explícita de la consabida prórroga.

Agradezco la atención y quedo atenta a los procedimientos administrativos adicionales a que haya lugar.

Cordialmente,

**NOHRA PADILLA HERRERA  
DIRECCION EJECUTIVA**



**Bogotá D.C. - Carrera 34 No. 9 -46 Zona Industrial Pensilvania Teléfonos 9054997 - 4058192  
E-Mail [arbsp@gmail.com](mailto:arbsp@gmail.com) - <http://www.asociacionrecicladoresbogota.org>**







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD 02-12-2019 05:09:00

Al Contestar Cite Este No.: 2019EE112735 O 1 Fol: 0 Anex: 0 Rec: 3

ORIGEN: 052200.SUBDIRECCION DE BIENES Y SERVICIOS - N

DESTINO: ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE

TRAMITE: OFICIOS-PRORROGA

ASUNTO: PRORROGA ACUERDO CORRESPONSABILIDAD 705

052200  
Bogotá, D.C.

Señora  
NOHORA PADILLA HERRERA  
Representante Legal  
ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTÁ – ARB  
CR 34 9 46  
Bogotá, D.C

Asunto: Prorroga Acuerdo corresponsabilidad No. 705009 de 2018.

Respetada señora Nohora:

De manera atenta, y teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Salud – Fondo Financiero de Salud, tiene con la Asociación Cooperativa de Recicladores de Bogotá – ARB, el Acuerdo de corresponsabilidad No. 705009 de 2018, cuyo objeto es: *"Celebrar un acuerdo de corresponsabilidad con una empresa de reciclaje, para realizar la gestión integral de los residuos sólidos aprovechables de carácter no peligroso, generados en las instalaciones donde funciona la Secretaría Distrital de Salud y sus sedes en custodia, desde su clasificación, recolección, transporte, almacenamiento, aprovechamiento y disposición final"*, el cual vence el próximo 13 de enero de 2020.

La entidad está interesada en suscribir una prórroga por un término de cinco (5) meses, contados a partir del 14 de enero de 2020 y hasta el 13 de junio de 2020.

Por lo anterior, solicito confirmar mediante comunicación escrita y radicada, su aceptación o no aceptación de la prórroga. En caso de ser afirmativa, favor anexar la siguiente documentación:

- Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario.
- Copia de resolución de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP de reconocimiento e inscripción en el RUOR, la cual debe estar vigente.

Cordialmente,

  
RAFAEL GUILLERMO OCHOA ORTIZ  
Subdirector de Bienes y Servicios

  
LUZ ADRIANA ÁNGULO PINEDA  
Profesional Universitario 219-09  
Subdirección de Bienes y Servicios

Elaboro: Adriana A. - E. Parra.  
Cra. 32 No. 12-81  
Tel.: 364 9090  
www.saludcapital.gov.co  
Info: 364 9666



 **CENTRO DE  
RECICLAJE**  
NIT 800130264-7  
C.J. 827 (15-XI-90)

5-12-09

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
HABITAT  
Unidad Administrativa Especial de  
Servicios Públicos

## UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000591 DE 2019

**"POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES - RUOR -"**

LA SUBDIRECTORA DE APROVECHAMIENTO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP -

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los Acuerdos Distritales No. 257 de 2006 y 287 de 2007; el Acuerdo 001 de 2012 del Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP; y la Resolución 092 del 01 de marzo de 2019, y,

### CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política establece, en el artículo 13, que:

*"(...) Todas las personas nacen iguales y libres ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.*

*El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan. (...)"*

Que la Sentencia T-724 de 2003, proferida por la Honorable Corte Constitucional en su parte resolutive contempla:

*"(...) Tercero. - PREVENIR en los términos del artículo 24 del Decreto 2591 de 1991, a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos del Distrito Capital de Bogotá o a la entidad del Distrito que haga sus veces, para que en futuras ocasiones incluya acciones afirmativas a favor de los recicladores de Bogotá (...).*

Que la Honorable Corte Constitucional mediante Auto No.-268 de 2010 definió las clases de acciones afirmativas así:

*"(...) En cambio, la jurisprudencia de esta Corporación ha indicado la existencia de al menos tres tipos de acciones afirmativas diferenciadas por su objeto. En este sentido, en la sentencia T- 500 de 2002 se señalaron las siguientes: Acciones de concientización. Son aquellas encaminadas a la formación y orientación en un determinado auditorio, así como a la sensibilización en torno a un problema. Campañas publicitarias, de formación y capacitación, son algunas de estas medidas (...). Acciones de promoción. Dirigidas, como su nombre lo indica, a impulsar la igualdad a través de incentivos como becas, exenciones tributarias, estímulos, etc., que vinculan no sólo al sujeto, sino que generan una expectativa en favor de quien adelante la acción deseada. La protección a la maternidad se encuentra en esta categoría (...) [y, finalmente] Acciones de discriminación inversa. Hacen parte de esta clasificación las medidas que establecen prerrogativas a favor de ciertos grupos históricamente discriminados y donde, por lo mismo, se utilizan criterios de diferenciación considerados como "sospechosos" o "potencialmente discriminatorios" (la raza, el sexo, la religión, entre otros) o de aquellos prohibidos expresamente en los textos constitucionales. (...)"*

Que la Ley 715 de 2001, en el artículo 94, modificado por el artículo 24 de la Ley 1176 de 2007 indica sobre la focalización de los servicios sociales, lo siguiente:

*"(...) Focalización es el proceso mediante el cual, se garantiza que el gasto social se asigne a los grupos de población más pobre y vulnerable.(...) El Gobierno Nacional, a través del Departamento Nacional de*



*"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR -"*

*Planeación definirá las condiciones de ingreso, suspensión y exclusión de las personas de las bases de datos que hacen parte de los mencionados instrumentos.(...) Para la definición de los criterios de egreso, suspensión o exclusión de las personas de las bases de datos, se tendrán en cuenta la aplicación de los principios de transparencia, igualdad y publicidad de la información (...)"*

Que conforme al Acuerdo 257 de 2006, artículo 116, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos tiene por objeto: "(...) garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público. (...)"

Que el Acuerdo 287 de 2007 establece los objetivos y principios de las acciones afirmativas, así:

*"(...) Artículo 4º objetivos. (...) Las entidades públicas distritales vinculadas a la gestión y manejo de los residuos sólidos adelantarán acciones afirmativas orientadas a lograr los siguientes objetivos: (...) 1. Establecer mecanismos que permitan condiciones de igualdad real de los recicladores en procesos contractuales vinculados a la gestión y manejo integral de los residuos sólidos.(...) Artículo 5º Principios (...) Este Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto en el Plan Maestro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos, PMIRS, se orientará en su aplicación por los principios de solidaridad, dignidad humana, igualdad material, sostenibilidad ambiental, participación, proporcionalidad y temporalidad de la diferenciación positiva. En caso de conflicto en la aplicación o interpretación de una disposición de este Acuerdo o de su reglamentación se atenderá siempre a estos principios. (...)"*

Que el Acuerdo 001 de 2012, "Por el cual se modifica la estructura organizacional y se determinan las funciones de las dependencias de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos", el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, dispuso: "(...) Artículo 11º. SUBDIRECCIÓN DE APROVECHAMIENTO. Son funciones: dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos. (...)"

Que mediante el Convenio Específico No. 001 de 2012 suscrito entre la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, se realizó la: "(...) actualización del censo de recicladores efectuado por la Universidad Javeriana de conformidad con lo ordenado por la Honorable Corte Constitucional en el Auto 275 del 19 de diciembre de 2011(...)". Dicho censo ha sido tomado por la Unidad como uno de los elementos para hacer efectivas las acciones afirmativas para esta población.

Que el Decreto Distrital 495 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos – PGIRS- del Distrito Capital" incluyó un programa especial denominado "Programa de Inclusión de Recicladores", desarrollando a través de dos proyectos: 1) Acciones afirmativas enfocadas a la población recicladora de oficio para la superación de condiciones de vulnerabilidad, y 2) Fortalecimiento a organizaciones nuevas y existentes. Que dentro de las actividades correspondientes al proyecto 2: Fortalecimiento a organizaciones nuevas y existentes, se establece la actividad de mantener actualizado el Registro Único de Recicladores (-RUOR-) para lo cual se definirán y aplicarán criterios de verificación, con una periodicidad anual, hasta doce años.

Que mediante la Resolución 061 de 2013, "Se Crea el Registro Único de Recicladores de Oficio -RURO-, el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR- y se establecen los criterios para la configuración de organizaciones de recicladores de oficio como organizaciones de recicladores habilitadas en Bogotá D. C." en su Artículo octavo, modificado por el artículo primero de la Resolución No. 588 del 17 de septiembre de 2018, en el sentido de que el nombre RUOR será "Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio de Bogotá" y que tendrá el objeto de mantener una base de datos actualizada de las organizaciones de recicladores de oficio en Bogotá.

Que mediante el artículo séptimo de la Resolución 061 de 2013 modificado por el artículo sexto de la Resolución 588 de septiembre de 2018, y éste a su vez modificado por el artículo primero de la Resolución 145 de 2019, se establecieron los criterios generales y requisitos de aceptación para el registro y actualización en el RUOR.

Que la Resolución No. 145 de 2019, "Por medio de la cual se modifica el artículo sexto de la Resolución número 0588 de 2018", establece:



"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR -"

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo Sexto de la Resolución número 0588 de 2018, el cual quedará así:

**Artículo Séptimo:** Criterios Generales y requisitos de aceptación para el registro y actualización en el RUOR; para que una organización sea incluida en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores de Oficio – RUOR, a solicitud de parte, debe acreditar ante la UAESP, el cumplimiento de los siguientes criterios y requisitos:

Criterios:

1. Ser una organización conformada y administrada en su totalidad por recicladores de oficio registrados en el registro único de recicladores – RURO.
2. La organización debe responder en su integridad por la actividad de aprovechamiento que comprende: Recolección, transporte, clasificación y pesaje de residuos aprovechables, en una estación de clasificación y aprovechamiento (ECA) con domicilio en Bogotá.
3. Ser una organización de naturaleza jurídica sin ánimo de lucro en cualquiera de las figuras jurídicas permitidas por la normatividad vigente.
4. Presentar soportes documentales que acrediten la condición de asociado con voz y voto del reciclador de oficio.
5. La organización debe estar vigente es decir no debe estar en proceso de liquidación o con matrícula de cancelación.
6. Permitir la aplicación de la metodología de verificación determinada por la UAESP.

Documentación requerida:

1. Certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la Cámara de comercio.
2. Estatutos de la organización.
3. Acta u otros documentos de constitución de la organización.
4. Actas adicionales y registradas ante la Cámara de Comercio sobre vinculación de asociados.
5. RUT.
6. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del representante legal.
7. Listado oficial de recicladores de oficio que hacen parte de la organización, que describa nombre, dirección, teléfono, edad, género y cedula, en físico y firmado por el representante legal y en formato Excel.
8. Libro de asociados, de conformidad con el artículo 175 del Decreto-Ley 019 de 2012, o la que la modifique, sustituya o complementa.
9. Otros que derivados del funcionamiento y la naturaleza jurídica de la organización sean necesarios de acuerdo con las directrices de la Subdirección de Aprovechamiento.

**Parágrafo Primero:** A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, para las organizaciones que hayan sido verificadas en aplicación de la Resolución 061 de 2013, 046 de 2018 y 0588 de 2018, el Comité de Verificación del procedimiento aplicará, por una sola vez, el criterio de integración del 80% de recicladores incluidos en el RURO, para definir su inclusión, permanencia o retiro en virtud de la actualización del RUOR.

**Parágrafo Segundo:** Las organizaciones que hayan sido objeto de validación por parte del Comité de Verificación del procedimiento y que no hayan cumplido con el criterio integración establecido en el parágrafo anterior, deberán cumplir con el 100% de su integración por recicladores de oficio en la siguiente verificación y validación.

**Parágrafo Tercero:** Para la permanencia en el registro – RUOR- las organizaciones deberán cumplir y/o mantener el 100% de su integración con recicladores de oficios registrados en la base de datos del RURO, en el momento de efectuar la verificación de conformidad con el procedimiento de verificación y actualización del RUOR. Sin perjuicio de lo establecido en el parágrafo primero.



*"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR -"*

**Parágrafo Cuarto:** A partir de la entrada en vigencia de la presente Resolución, las organizaciones que sean verificadas deberán tener el 100% de los miembros de la organización registrados en el RUOR.

Que mediante el artículo cuarto de la Resolución 588 de 2018, se creó el Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones -RUOR-, el cual establece:

**ARTÍCULO CUARTO:** Créase el Comité de verificación del procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores - RUOR, el cual aprobará las nuevas inclusiones, ratificaciones, retiros o registros de cualquier otra novedad de las Organizaciones de Recicladores de Oficio. El comité será el encargado de validar técnicamente los criterios, el procedimiento y el protocolo establecido en esta Resolución para las actualizaciones, de tal manera que este registro refleje la situación real de las mencionadas organizaciones.

El Comité estará conformado por: el (la) Subdirector (a) de Aprovechamiento y dos (2) miembros designados por el (la) Subdirector(a) de Aprovechamiento, quien lo convocará cuando se requiera.

**Parágrafo primero:** Las Organizaciones de Recicladores de Oficio que se encontraban habilitadas bajo el cumplimiento de la Resolución No. 061 de 2013, deberán someterse al procedimiento de verificación y actualización del Registro Único de Organizaciones de Oficio de la presente resolución, de lo cual, se derivará su retiro o permanencia en dicho registro.

**Parágrafo Segundo:** El seguimiento de las Organizaciones de Recicladores de Oficio registradas se realizarán anualmente, con el fin de mantener actualizado el RUOR.

**Parágrafo Tercero:** la inclusión al registro se podrá realizar en cualquier momento por requerimiento de la Organización.

Que el artículo 86 del Acuerdo Distrital 645 de 2016 "Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 "Bogotá mejor para todos", respecto a la inclusión de la población recicladora de oficio señala: "Proyecto Integral para la prestación del servicio público de aseo... La inclusión de recicladores deberá garantizarse a través de acciones concretas en los siguientes aspectos: i.) registro depurado, actualizado y permanente de la población recicladora, ii.) capacitación para el fortalecimiento técnico y apoyo de las organizaciones de recicladores..."

Que el artículo séptimo de la Resolución No. 588 de 2018 el cual modificó el artículo noveno de la Resolución No. 061 de 2013, establece que "... La subdirección de Aprovechamiento de la UAESP efectuará anualmente la revisión y actualización de los criterios y requisitos establecidos en la presente resolución. (...) Una vez realizada la verificación por parte de la UAESP, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento del RUOR, la Subdirección de Aprovechamiento procederá a efectuar la actualización mediante acto administrativo motivado. (...) La verificación da lugar a inclusión, ratificación, retiro o cualquiera otra novedad, de la organización, en el registro Único de Organizaciones de oficio -RUOR."

Que para mantener la integridad del Registro, la Subdirección de Aprovechamiento ha venido realizando una actividad de control y seguimiento permanente y periódico de este, a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en el auto 275 de 2011 de la Honorable Corte Constitucional.

Que mediante Acta No. 001 de fecha 11 de abril de 2019, Acta No. 002 de fecha 16 de mayo de 2019, Acta No. 003 de fecha 20 de junio de 2019, Acta No. 004 de fecha 15 de julio de 2019, Acta No. 005 del 26 de julio de 2019 y Acta No. 006 del 10 de septiembre de 2019, el Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores - RUOR, dejó constancia de la verificación de la documentación de las organizaciones de recicladores que hicieron solicitud o que se encontraban inscritas en el Registro Único de Organizaciones de Recicladores- RUOR, con el objeto de definir su permanencia, retiro, inclusión o no inclusión en el registro, de dicha verificación se estableció lo siguiente: 73 organizaciones PERMANECEN en el registro y 2 organizaciones serán INCLUIDAS.

Que, la Subdirección de Aprovechamiento mediante oficio radicado No. 20195000058073 del 10 de septiembre de



"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR -"

2019, certificó que esta resolución se proyectó:

*"(...) como resultado de atender el procedimiento de verificación de organizaciones de recicladores de conformidad con lo establecido en la resolución 588 de 2018 por medio de la cual se modificó el artículo séptimo de la resolución N° 061 de 2013, y en la Resolución 145 de 2049 "por medio de la cual se modifica el artículo sexto de la Resolución N° 0588 de 2018"*

Que la Subdirección de Aprovechamiento cuenta con los soportes documentales y en medio magnético de la implementación del procedimiento de verificación de organizaciones de recicladores, incluyendo en estos soportes las actas de celebración del Comité de Verificación del RUOR en las cuales se determinó el estado actual de cada organización en el RUOR, así:

#### 1. PERMANENCIA

##### Anexo 1. PERMANENCIA DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO EN EL RUOR

- 73 organizaciones de recicladores de oficio incluidas en el RUOR fueron debidamente verificadas y avaladas mediante Actas No. 001, 002, 003, 004, 005 y 006 del Comité de verificación del procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, para su permanencia (Anexos en DVD – PDF de verificaciones)

#### 2. INCLUSIÓN

##### Anexo 2. INCLUSIÓN DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO EN EL RUOR

- 2 organizaciones de recicladores de oficio fueron debidamente verificadas y avaladas mediante Acta No. 005 del Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR, para su inclusión en el RUOR (Anexos en DVD – PDF de verificaciones).

Que, en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: PERMANENCIA DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO EN EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES –RUOR-** Mediante Actas No. 001, 002, 003, 004, 005 y 006 del Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores – RUOR-, permanecen en el RUOR las organizaciones de recicladores que se relacionan a continuación (Anexo 1 de DVD ORFEO 20195000058073 del 10 de septiembre de 2019):

| No. | NIT         | NOMBRE ORGANIZACIÓN                                                 | SIGLA           | VERIFICACIÓN |
|-----|-------------|---------------------------------------------------------------------|-----------------|--------------|
| 1   | 830147673-1 | ASOCIACION DE RECICLADORES DE RAFAEL URIBE URIBE FORMANDO COMUNIDAD | -               | ACTA 001     |
| 2   | 900312827-8 | ASOCIACION DE RECICLADORES CRECER SIN FRONTERAS ARCRECIFRONT        | -               | ACTA 001     |
| 3   | 830063069-9 | ASOCIACION DE RECICLADORES DE USME ARAUS                            | COOPARAUS       | ACTA 001     |
| 4   | 900138708-4 | ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO UNIDOS POR USME                | ASOBEUM         | ACTA 001     |
| 5   | 900877999-0 | ASOCIACION DE RECICLADORES BUENOS AIRES GLADYS                      | -               | ACTA 001     |
| 6   | 900097853-7 | ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA LA COLOMBIANITA         | ASOCOLOMBIANITA | ACTA 001     |
| 7   | 900724574-8 | ASOCIACION DE RECICLADORES RECICLAR ES VIDA                         | ASEO VIDA ESP   | ACTA 001     |



*"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR -"*

|    |             |                                                                                                              |                      |          |
|----|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|----------|
| 8  | 900733841-8 | ASOCIACION ECOFUTURO ROA                                                                                     | -                    | ACTA 001 |
| 9  | 900715332-4 | ASOCIACION DE RECICLADORES SEMILLEROS DEL FUTURO PARA UN AMBIENTE MEJOR                                      | -                    | ACTA 001 |
| 10 | 900838513-9 | ASOCIACION DE RECICLADORES MODELO DE VIDA ZONA DECIMA                                                        | AMODEVI              | ACTA 002 |
| 11 | 900868979-5 | RECUPERADORA AMBIENTAL ENGATIVA                                                                              | -                    | ACTA 002 |
| 12 | 900266346-1 | ASOCIACION DE RECICLADORES DE ENGATIVA ZONA 10                                                               | AREZ 10              | ACTA 002 |
| 13 | 900758662-4 | ASOCIACION RECICLADORES CAMILO TORRES                                                                        | -                    | ACTA 002 |
| 14 | 900237033-6 | ASOCIACION DE RECICLADORES EL TRIUNFO                                                                        | ASORETRIUNFO         | ACTA 002 |
| 15 | 900358885-3 | ASOCIACION RECUPERADORES AMBIENTALISTAS COLOMBIANOS                                                          | ARRECOL              | ACTA 002 |
| 16 | 900650919-6 | ASOCIACION ECOLOGICA DE RECICLADORES ESP                                                                     | ECO ORA              | ACTA 002 |
| 17 | 900534370-7 | PREOPERATIVA MULTIACTIVA CONCIENCIA ECOLOGICA PRMCEG NO AL CALENTAMIENTO GLOBAL                              | PRMCEG               | ACTA 002 |
| 18 | 900350605-1 | COOPERATIVA MULTIACTIVA DE RECICLADORES FONTIBON POR COLOMBIA                                                | RAFCOL               | ACTA 002 |
| 19 | 900509332-1 | ASOCIACION ECO ALIANZA ESTRATEGICA DE RECICLADORES                                                           | ECOALIANZA           | ACTA 002 |
| 20 | 900756375-6 | ASOCIACION DE RECICLADORES Y PROCESADORES ESP                                                                | REPROCESANDO ESP     | ACTA 002 |
| 21 | 900873736-2 | ASOCIACION RECUPERANDO MATERIALES RECICLABLES DE KENNEDY                                                     | -                    | ACTA 002 |
| 22 | 900674467-2 | ASOCIACION COLOMBIANA DE RECUPERADORES UNIDOS POR BOGOTA                                                     | ACRUB                | ACTA 002 |
| 23 | 900368947-4 | ASOCIACION NACIONAL DE RECICLADORES TRANSFORMADORES                                                          | ANRT                 | ACTA 002 |
| 24 | 900983545-4 | ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES MUNDO VERDE                                                          | -                    | ACTA 002 |
| 25 | 830008840-8 | ASOCIACION DE MUJERES EL RECICLAJE UNA OPCION DIGNA ASODIG                                                   | ASODIG               | ACTA 002 |
| 26 | 900654185-5 | ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES UNIDOS DE KENNEDY                                                    | -                    | ACTA 002 |
| 27 | 900990341-8 | ASOCIACION GREMIAL DE RECICLADORES RECICLANDO POR SIEMPRE E.S.P                                              | ASOREXSI E.S.P.      | ACTA 002 |
| 28 | 900242980-6 | ASOCIACION DE RECICLADORES EN CRECIMIENTO                                                                    | RECICRECER           | ACTA 003 |
| 29 | 901116491-0 | ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO NUEVA VISION                                                            | ARNU                 | ACTA 003 |
| 30 | 900307726-2 | ASOCIACION DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES MILENIUM 3000                                         | -                    | ACTA 003 |
| 31 | 900425622-0 | ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES - ARAMB                                                               | -                    | ACTA 003 |
| 32 | 900972149-3 | ASOCIACION DE LIDERES DEL RECICLAJE EN SEPARACION TRANSPORTE CON ESTACION DE CLASIFICACION Y APROVECHAMIENTO | SUPER-ECA            | ACTA 003 |
| 33 | 900115845-1 | ASOCIACION COLECTIVO LOMA VERDE                                                                              | COLECTIVO LOMA VERDE | ACTA 003 |
| 34 | 900276163-1 | RED DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES AMBIENTALES                                                            | DAME TU MANO         | ACTA 003 |
| 35 | 900621860-7 | ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES ASEO ECOACTIVA                                                       | ASEO ECOACTIVA       | ACTA 003 |



"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR -"

|    |             |                                                                                        |                     |           |
|----|-------------|----------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|-----------|
| 36 | 830111197-1 | ASOCIACION DE RECICLADORES DE LAS MARIAS                                               | -                   | ACTA 003  |
| 37 | 830080997-0 | ASOCIACION DE RECICLADORES JULIO FLORES Y 12 DE OCTUBRE                                | -                   | ACTA 003  |
| 38 | 900710817-1 | ASOCIACION DE RECICLADORES ACTIVOS DE USAQUEN ESP                                      | -                   | AACTA 003 |
| 39 | 901048261-1 | ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES COLOMBIA VIVA 7 E.S.P.                         | ASORECICLA 7 E.S.P. | ACTA 003  |
| 40 | 900719883-9 | COOPERATIVA DE RECUPERADORES ASOCIADOS DE TEUSAQUILLO                                  | COPRAT ESP          | ACTA 003  |
| 41 | 830130724-2 | ASOCIACION DE RECICLADORES DE PUENTE ARANDA                                            | ARPA                | ACTA 03   |
| 42 | 900710251-3 | COPORACION DE RECICLADORES PUENTE ARANDA                                               | CORPOARANDA         | ACTA 003  |
| 43 | 830032354-0 | ASOCIACION DE RECICLADORES PEDRO LEON TRABUCHI LOCALIDAD 16 DE PUENTE ARANDA ARPLT ESP | -                   | ACTA 003  |
| 44 | 900968565-9 | ASOCIACION ORA AMBIENTAL ACTIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA                              | ASOACTIVA           | ACTA 003  |
| 45 | 900360980-1 | ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES                                                 | ASOREMEC ESP        | ACTA 003  |
| 46 | 901066428-0 | ASOCIACION MUNDIAL DEL RECICLADOR POR EL PLANETA                                       | AMURE PLANETA       | ACTA 003  |
| 47 | 900236037-0 | ASOCIACION DE RECICLADORES DE CHAPINERO ASOCHAPINERO                                   | -                   | ACTA 003  |
| 48 | 830144163-1 | ASOCIACION DE COROTEROS Y RECICLADORES                                                 | ASOCORE             | ACTA 003  |
| 49 | 900341290-7 | ASOCIACION DE RECICLADORES DE MARIA PAZ                                                | ASOMARIPAZ          | ACTA 003  |
| 50 | 900770381-9 | SOCIACION DE RECICLADORES ECOPLANETA EL AMPARO E S P                                   | -                   | ACTA 003  |
| 51 | 900653576-6 | ASOCIACION ENTIDAD MEDIOAMBIENTAL DE RECICLADORES - EMRS-ESP                           | -                   | ACTA 003  |
| 52 | 900720401-4 | ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES SIN DIFERENCIA                                 | ARASID              | ACTA 003  |
| 53 | 901066610-5 | ASOCIACION DEFENSORA DE RECICLADORES Y EL MEDIO AMBIENTE                               | ADRYMA              | ACTA 003  |
| 54 | 900705362-2 | ASOCIACION DE RECICLADORES POR COLOMBIA                                                | ARPC                | ACTA 003  |
| 55 | 901076846-9 | ASOCIACION MUNDIAL AMIGOS DEL RECICLAJE E.S.P.                                         | ASOMUNAR E.S.P.     | ACTA 003  |
| 56 | 900742481-8 | MUJERES POR UN AMBIENTE MEJOR                                                          | -                   | ACTA 003  |
| 57 | 900313319-2 | ASOCIACION DE RECICLADORES RECUPERADORES AMBIENTALES UN PASO AL FUTURO                 | ARUPAF              | ACTA 003  |
| 58 | 900505305-4 | ASOCIACION DE RECUPERADORES PUNTO ECOLOGICO M Y M UNIVERSAL CONSTRUYENDO COMUNIDAD     | -                   | ACTA 004  |
| 59 | 900733078-4 | ASOCIACION ECO RESIDUOS                                                                | -                   | ACTA 004  |
| 60 | 900311951-9 | ASOCIACION DE RECICLADORES Y RECUPERADORES AMBIENTALES ASOREMA                         | -                   | ACTA 004  |
| 61 | 900657050-3 | ASOCIACION INTEGRAL DE TRABAJADORES INFORMALES DE BOGOTA                               | -                   | ACTA 004  |
| 62 | 900712732-3 | CORPORACION CENTRO HISTORICO                                                           | CENHIS              | ACTA 004  |
| 63 | 800130264-7 | ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA                                       | A R B ESP           | ACTA 004  |



"Por la cual se actualiza el Registro Único de Organizaciones de Recicladores -RUOR -"

|    |             |                                                                                       |                  |          |
|----|-------------|---------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------|
| 64 | 900745710-3 | ASOCIACION DE RECUPERADORES AMBIENTALES DE COLOMBIA7                                  | ASOAMBIENTAL7    | ACTA 005 |
| 65 | 900296491-9 | ASOCIACION DE RECICLADORES PUERTA DE ORO BOGOTA                                       | -                | ACTA 005 |
| 66 | 900285425-4 | ASOCIACION DE RECICLADORES REVIVIR                                                    | ASOREVIVIR       | ACTA 005 |
| 67 | 830061242-8 | ASOCIACION DE RECICLADORES DE OFICIO PARA EL TRABAJO ASOCIATIVO EL TRIUNFO-AROTRIUNFO | -                | ACTA 005 |
| 68 | 800135353-7 | COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO ECOAMBIENTAL EL PORVENIR                              | -                | ACTA 005 |
| 69 | 900883522-6 | ASOCIACION DE RECICLADORES AMBIENTALES JAG                                            | -                | ACTA 005 |
| 70 | 900889486-6 | ASOCIACION DE RECICLADORES JUNTOS POR LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL                     | ARSA             | ACTA 005 |
| 71 | 900244164-1 | RECIKOLPING ASOCIACION DE RECICLADORES                                                | RECIKOLPING      | ACTA 005 |
| 72 | 901161922-4 | PREOPERATIVA DE RECICLADORES NATURALEZA VIVA UPZ 89                                   | PRERENAVI UPZ 89 | ACTA 005 |
| 73 | 900104825-1 | ASOCIACION GRUPO EMPRESARIAL DE RECICLADORES DE LA ZONA OCTAVA                        | GER 8            | ACTA 006 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: INCLUSIÓN DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES DE OFICIO EN EL REGISTRO ÚNICO DE ORGANIZACIONES DE RECICLADORES -RUOR -**. Mediante Acta No 005 del Comité de Verificación del Procedimiento del Registro Único de Organizaciones de Recicladores - RUOR-, se incluyen en el RUOR las organizaciones de recicladores que se relacionan a continuación (Anexo 2 de DVD ORFEO 20195000058073 del 10 de septiembre de 2019):

| No. | NIT         | NOMBRE ORGANIZACIÓN                                  | SIGLA | VERIFICACIÓN |
|-----|-------------|------------------------------------------------------|-------|--------------|
| 1   | 901109408-1 | ASOCIACIÓN DE RECICLADORES EL PORVENIR - ASOPORVENIR |       | ACTA 005     |
| 2   | 901112134-0 | ASOCIACIÓN DE RECICLADORES FUERTES EN LA RTA         |       | ACTA 005     |

**ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra ella no procede recurso.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

18 OCT 2019

Dada en Bogotá, D.C., a los \_\_\_\_\_

  
PATRICIA PINZÓN DURÁN  
Subdirectora de Aprovechamiento

Proyectó: Johana Patiño Velilla / Subdirección de Aprovechamiento

Revisó: Paola Pérez / Subdirección de Aprovechamiento

Gloria Andrea Sánchez / Subdirección de Aprovechamiento

Liz Yandra Monroy Delgado / Profesional Universitario - Subdirección de Asuntos Legales

Jorge Gabriel Calderón / Abogado Subdirección de Asuntos Legales

Diego Iván Palacios Doncel / Subdirector de Asuntos Legales



13  
10

Cámara de Comercio de Bogotá



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C1910953447D0F

5 de diciembre de 2019

Hora 12:44:26

AC19109534

Página: 1 de 5

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)  
\*\*\*\*\*

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)  
\*\*\*\*\*

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/)  
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO : ASOCIACION COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA

Sigla : A R B ESP

Inscripción No: S0005682 del 22 de agosto de 1997

N.I.T. : 800130264-7

Tipo Entidad: Gremiales

Domicilio : Bogotá D.C.

El suscrito secretario de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el ejercicio de la facultad conferida por los artículos 43 y 144 del Decreto número 2150 de 1995.

CERTIFICA:

Renovación de la inscripción: 18 de marzo de 2019

Último Año Renovado: 2019

Activo Total: \$ 3,543,310,184

Patrimonio: \$ 789,642,778

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CARRERA 34 No 9-46

Municipio: Bogotá D.C.

Email de Notificación Judicial: [arbesp@gmail.com](mailto:arbesp@gmail.com)

Dirección Comercial: CARRERA 34 No 9-46

Municipio: Bogotá D.C.

Email Comercial: [suiarb@asociacionrecicladoresbogota.org](mailto:suiarb@asociacionrecicladoresbogota.org)

CERTIFICA:



14  
ff

Inscripción: Que por Certificación del 29 de julio de 1997 otorgado(a) en Alcaldía Mayor de Bogotá, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de agosto de 1997 bajo el número 00007848 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue inscrita la entidad denominada ASOCIACION DE RECICLADORES DE BOGOTA A R B.

Certifica:

Que por Acta no. 0000007 de Asamblea de Asociados del 27 de septiembre de 2003, inscrita el 16 de octubre de 2003 bajo el número 00065650 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su nombre de: asociacion de recicladores de bogota a r b por el de: asociacion cooperativa de recicladores de bogota cuya sigla es a r b. Que por Acta no. 18 de Asamblea General del 25 de enero de 2009, inscrita el 10 de septiembre de 2009 bajo el número 00160953 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad cambió su nombre de: asociacion cooperativa de recicladores de bogota cuya sigla es a r b por el de: asociacion cooperativa de recicladores de bogota.

CERTIFICA:

Que dicha entidad obtuvo su personería jurídica número : 827 el 15 de noviembre de 1990, otorgada por: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

Que por Acta No. 007 de reunión de Junta Directiva del 27 y 28 de septiembre de 2003, inscrita el 16 de octubre de 2003 bajo el número 65650 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la asociación de la referencia se transformó de Asociación a Asociación Cooperativa bajo el nombre de: ASOCIACIÓN COOPERATIVA DE RECICLADORES DE BOGOTA cuya sigla es A.R.B.

CERTIFICA:

Que por Acta No. 18 de la Asamblea General, del 25 de enero de 2009, inscrita el 10 de septiembre de 2009 bajo el número 0160953 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, la entidad de la referencia se transformó de asociación cooperativa a asociación.

CERTIFICA:

Entidad que ejerce la función de inspección, vigilancia y control: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA

CERTIFICA:

Reformas:

| Documento No. | Fecha      | Origen                | Fecha      | No.Insc. |
|---------------|------------|-----------------------|------------|----------|
| 0000007       | 2003/09/27 | Asamblea de Asociados | 2003/10/16 | 00065650 |
| 0000017       | 2006/05/25 | Asamblea de Asociados | 2006/06/22 | 00102936 |
| 18            | 2009/01/25 | Asamblea General      | 2009/09/10 | 00160953 |
| 023           | 2011/03/24 | Asamblea General      | 2011/04/29 | 00189496 |
| 024           | 2012/03/24 | Asamblea General      | 2012/09/01 | 00214143 |
| 030           | 2017/03/31 | Asamblea General      | 2017/05/11 | 00290976 |
| 30            | 2017/09/13 | Asamblea General      | 2017/09/25 | 00295563 |

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es



indefinida.

**CERTIFICA:**

Objetivos: La asociación, tendrá por objeto promover, integrar, organizar, representar y dar orientación organizativa, social, empresarial y cultural a los recicladores de oficio, a través de las organizaciones que presten servicios de aseo y actividades complementarias o componentes de éste como: reciclaje, recuperación, transformación, aprovechamiento y valorización de residuos o mantenimiento de espacios de uso público o privado a nivel urbano o rural, esto implica la recuperación, selección, acopio, comercialización y disposición final de residuos sólidos, orgánicos o inorgánicos, para la reutilización en la industria o el comercio, bajo este objetivo la asociación tendrá como fin esencial planear, diseñar, promover y ejecutar proyectos o programas que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida y desarrollo de los recicladores asociados y sus familias asociadas a través de las organizaciones de base que la conforman. Artículo 6. Actividades: para desarrollar su objeto social la asociación podrá realizar entre otras las siguientes actividades A. Gestionar, canalizar y administrar recursos de orden municipal, departamental, nacional e internacional, ya sea del sector oficial o privado, los cuales serán utilizados para el cumplimiento del objeto social de la asociación. B. Realizar y promover de cuenta propia o en asocio de otras entidades ya sea del sector oficial o privado mediante la celebración de convenio o contratos de cualquier órgano investigativo, estudio técnico, y cultural como también la formulación, diseño y ejecución de los diferentes planes y programas, proyectos y obras de los diversos sectores antes citados en el objeto social de la asociación. C. Buscar el reconocimiento y la inclusión social, legalidad, técnica, económica y ambiental de la actividad profesional del reciclaje y como una contribución a la recuperación y conservación de medio ambiente urbano y rural en el marco del servicio público de aseo. D. Integrar sus acciones a las otras organizaciones que integran a los recicladores a nivel local, regional, nacional e internacional. En este sentido se buscará la cohesión e integración social del gremio del reciclaje. E. Buscar el reconocimiento y propiciar el acercamiento entre el gremio de los recicladores de oficio con las entidades gubernamentales o legislativas del orden local, municipal o distrital departamental o nacional. En este sentido se buscará fomentar las alianzas estratégicas para el beneficio de las partes en mención. F. Asesorar a los recicladores en la búsqueda de oportunidades laborales afines al reciclaje y en la defensa de sus derechos ante las autoridades administrativas y ante terceros. G. Velar por la defensa del gremio reciclador de oficio en su



integralidad. H. Servir como representante de las organizaciones de recicladores asociadas, para la consecución y comercialización de los materiales reciclables o de los artículos necesarios para las actividades. I. Promover la creación de estrategias y canales de comercialización adecuados para la promoción, mercadeo y distribución de los materiales reciclables, sea en el mercado interno o en el exterior. J. Promover, crear y desarrollar proyectos de manejo integral de residuos, actividades del servicio de aseo urbano (recolección, reciclaje, aprovechamiento, disposición final, barrido y mantenimiento de parques, avenidas, zonas verdes), mantenimiento de edificios, de cuencas hidrográficas, reforestación mantenimiento de rondas de ríos, caños, cañadas y proyectos de mejoramiento ambiental de entornos. K. Promover el desarrollo tecnológico sostenible en las actividades a desarrollar. L. Promover la educación tecnológica, administrativa, académica, profesional, cultural y ambiental de los recicladores asociados en las organizaciones afiliadas. M. Formar, asesorar, capacitar a los recicladores asociados en las organizaciones afiliadas para la gestión y el desarrollo de sus proyectos y sus empresas. N. Realizar convenios con entidades públicas y privadas para la formación y capacitación de los recicladores asociados y sus familias en las organizaciones afiliadas. O. Promover proyectos que propendan por rescatar y divulgar la riqueza cultural de la población recicladora de oficio. P. Promover procesos de desarrollo humano de la familia del reciclador asociado. Q. Promover procesos y proyectos de vivienda digna para los recicladores asociados. R. Propender por desarrollar estrategias, planes, programas y proyectos de educación y gestión ambiental. S. Fomentar, realizar y apoyar la investigación en torno al manejo y aprovechamiento de residuos. T. Participar con proyectos en entidades públicas de carácter ecológico y de gestión ambiental. U. Podrá celebrar convenios de cualquier orden administrativo, contratos, adquirir, grabar, transformar, y administrar toda clase de muebles e inmuebles, realizar operaciones comerciales con entidades bancarias, y realizar negocios jurídicos con carácter particular o estatal, nacional e internacional, siempre y cuando tenga relación con su objeto social y sus actividades. V. Podrá conformar comisiones o comités que se consideren necesarios para su desarrollo y operación, designándoles funciones específicas. W. Podrá recibir apoyos, donaciones e ingresos para el cumplimiento de su objetivo social en dinero, especie o trabajo. X. Tendrá plena autonomía para la comercialización de las donaciones recibidas en material reciclable o de cualquier otra índole de las cuales invertirá los resultados en el propio crecimiento y el desarrollo del objeto social. Y. Para el cabal cumplimiento de su objeto social la asociación podrá crear, participar y aliarse en empresas, sociedades o asociarse con terceros en diversas formas jurídicas en la celebración de contratos que estén en concordancia con el objeto social de la asociación. Z. Desarrollar, implementar, contratar y promover proyectos de desarrollo. Social que incluyan programas de vivienda, atención a la población en suministro y distribución de alimentos en comedores comunitarios y demás para beneficio social del gremio reciclador.

CERTIFICA:

Actividad Principal:

9499 (Actividades De Otras Asociaciones N.C.P.)





Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C1910953447D0F

5 de diciembre de 2019 Hora 12:44:26

AC19109534

Página: 3 de 5

\* \* \* \* \*

Actividad Secundaria:

4665 (Comercio Al Por Mayor De Desperdicios, Desechos Y Chatarra)

CERTIFICA:

Patrimonio: 921.57

CERTIFICA:

**\*\* Órganos De Administración \*\***

Que por Acta no. 31 de Asamblea General del 21 de marzo de 2019, inscrita el 29 de marzo de 2019 bajo el número 00314861 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                                                       | Identificación       |
|--------------------------------------------------------------|----------------------|
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA<br>OROZCO QUINTERO MARGARITA         | C.C. 000000041648477 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA<br>ESPINOSA AMAYA YESMY MARITZA      | C.C. 000000052771294 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA<br>MOGOLLON SOTELO MARYSOL           | C.C. 000000052280061 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA<br>NARANJO SUPELANO PAULA ANDREA     | C.C. 000000052327687 |
| MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA<br>FERNANDEZ CLAVIJO DIANA SIRLEY    | C.C. 000001033715812 |
| MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA<br>MARTINEZ ANA CELINA      | C.C. 000000020315383 |
| MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA<br>URIEL RIVILLO JOSE URIEL | C.C. 000000098497293 |

CERTIFICA:

Representación Legal: El gerente será el representante legal de la asociación, principal ejecutor de las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva quien lo nombrará. La representación legal deberá tener reconocimiento y registro por la autoridad competente y, podrá representar judicial y extrajudicialmente a la asociación y conferir en juicio mandatos especiales. En sus ausencias temporales o accidentales, el gerente será reemplazado por la persona que determine la junta directiva, quien deberá reunir las mismas condiciones exigidas al gerente principal.

CERTIFICA:

**\*\* Nombramientos \*\***

Que por Acta no. 0000007 de Asamblea de Asociados del 27 de septiembre



de 2003, inscrita el 16 de octubre de 2003 bajo el número 00065650 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                | Identificación       |
|-----------------------|----------------------|
| GERENTE GENERAL       |                      |
| PADILLA HERRERA NOHRA | C.C. 000000051855121 |

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: Son funciones del gerente: A. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la asamblea general y de la junta directiva, así como supervisar el funcionamiento de la asociación, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas, cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización y velar porque los bienes y valores se hallen adecuadamente protegidos. B. Proponer las políticas administrativas de la asociación, los planes y programas para el desarrollo empresarial y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración de la junta directiva. C. Rendir periódicamente a la junta directiva, por lo menos una vez cada tres (3) meses, los informes relativos al funcionamiento general de la asociación, su situación económica y financiera; así como presentarle periódicamente informes sobre la ejecución de los diferentes proyectos que integran el plan de desarrollo de la entidad. D. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento y de asistencia técnica cuando éstas se requieran en el cumplimiento del objetivo social y para la ejecución del plan de desarrollo de la asociación. E. Realizar la dirección general de las relaciones de trabajo con los asociados y demás personal que labore en la asociación. F. Coordinar la información general que deben recibir los asociados, así como la relativa a los servicios complementarios al asociado y demás asuntos de interés. G. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro del giro ordinario de las actividades de la asociación y cuya cuantía individual no exceda al equivalente a veinte (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes. H. Celebrar, previa autorización expresa de la junta directiva, los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles o específicas sobre otros bienes y cuando el monto de otros contratos exceda la cuantía de sus facultades. I. ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto se le otorguen por parte de la junta directiva. J. Celebrar previa autorización de la junta directiva, convenios con diferentes entidades que permitan brindar en las mejores condiciones servicios complementarios a los asociados. K. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial o extrajudicial de la asociación. L. Dirigir las relaciones públicas de la asociación, en especial con las organizaciones sin ánimo de lucro y de economía solidaria y propiciar la comunicación permanente con los asociados. M. Contratar a los trabajadores conforme a las disposiciones legales, estatutarias y. Reglamentarias y dar por terminados sus contratos. N. Velar por el cumplimiento de los deberes de los asociados y no asociados y aplicar o solicitar las sanciones disciplinarias que expresamente le determinen los reglamentos. O. Preparar el informe anual sobre la gestión de la administración y los resultados financieros para ser presentado a la asamblea general conjunta o separadamente con la junta directiva. P. Organizar, dirigir y controlar las operaciones y funcionamiento de la asociación. Q.





Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C1910953447D0F

5 de diciembre de 2019 Hora 12:44:26

AC19109534

Página: 4 de 5

\*\*\*\*\*

Firmar conjuntamente con el contador los estados financieros y con el asistente administrativos los documentos relacionados con los procesos contables. R. Organizar, dirigir y controlar la contabilidad de la asociación conforme a las normas legales vigentes. S. Evaluar permanentemente el cumplimiento de las funciones y asistencia al trabajo de las personas que adelanten trabajos para la asociación. T. Las demás que le asigne la junta directiva.

CERTIFICA:

\*\* REVISORIA FISCAL \*\*

Que por Acta no. 030 de Asamblea General del 31 de marzo de 2017, inscrita el 11 de mayo de 2017 bajo el número 00290960 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro, fue (ron) nombrado (s):

| Nombre                                          | Identificación       |
|-------------------------------------------------|----------------------|
| REVISOR FISCAL<br>YEPES LAPEIRA LEUNAM DE JESUS | C.C. 000000019383404 |

CERTIFICA:

Que la sociedad tiene matriculados los siguientes establecimientos:

Nombre: CONSORCIO RECICLADORES POR BOGOTA C R B  
Matrícula No: 01320987 del 5 de noviembre de 2003  
Renovación de la Matrícula: 14 de marzo de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Dirección: CR 3 NO. 14-48  
Teléfono: 3418365  
Domicilio: Bogotá D.C.  
Email: consorcio\_crb@yahoo.com

\*\*\*\*\*

CERTIFICA:

Que en esta Cámara de Comercio no aparecen inscripciones posteriores de documentos referentes a reforma, disolución liquidación o nombramientos de representantes legales de la mencionada entidad.

CERTIFICA:

El registro ante las cámaras de comercio no constituye aprobación de estatutos. (Decreto 2150 de 1995 y Decreto 427 de 1996).

La persona jurídica de que trata este certificado se encuentra sujeta









Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: C1910953447D0F

5 de diciembre de 2019 Hora 12:44:26

AC19109534 Página: 5 de 5

\*\*\*\*\*

cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

*Constante Penta*

